

4-85-4.

20

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

B. S. y S. B.

Policia

D. Luis Portilla, sobre construccion de
nueva planta la casa c. de la Bola n.º 4
m.º 4.º 5.º.

CORREGIMIENTO
DE
MADRID.

Después á H. el Expediente de concesion de lic. a á D. Luis Portilla para construir de nueva planta la casa calle de la Bola n.º 4, que H. se sirvió remitirme en 31 de Julio próximo anterior para instruir un Expediente del interesado sobre exceso de altura en dicha finca.

Dios que á H. m. a.
Madrid 16 de Agosto de
1853.

Luis Ponce

2.^a

Sr. Secret.º del Excmo. Ay. to de esta villa

Proyecto de fachada de una casa sita en esta Corte y Calle de la
Bola designada con el N.º. Manzana 405



Madrid 28 de Octubre de 1852

Matias Savina Blasco
Arg.^{to} Acad.^{co} de Numero

No. 59.

No. 284

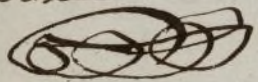


Como Ayuntamiento de esta M. N. U.

Madrid 29. de
Oct. de 1852.

Por acuerdo
gral. del Excmo.
Ayunt.

Para la co-
mision de
obras.



Don Luis de Portueta propietario del solar
sito en la calle de la Bola de esta corte y
sumarando los marcados con el sol-
ar antiguo y el moderno.

A. E. hace presente que habien-
do adquirido un solar en esta calle
debe edificar sobre el, extendiendo
su linea de fachada a 32, 1/2 pies, y lim-
itando con las disposiciones que prescri-
be el reglamento, presento el adju-
dicado prospecto y perfil de fachada, es-
tando ya cuando que merece la aprobacion
de V. E. en cuyo caso -

Madrid 30. de
Oct. de 1852.

Comision de
obras.

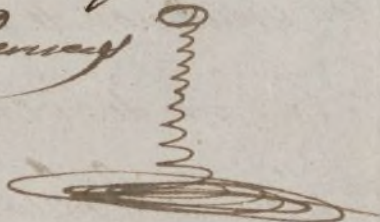
Para el Sr. Te-
niente Alcalde
del distrito p.
of. en union del

Dr. vocal de la
real Audiencia
de la capital, de
Arquitecto del
Cuartel, y el del
interesado, se proceda al acto
de la tira de acuerdo; infor-
mandore del resultado por
Vno. Profesor.

Suplico se dignen mandar
los ordenes, con petentes para la tira
de las obras. Por manion de la Valla, de
el Sr. de la tapia existente &
Madrid 29 de 1852

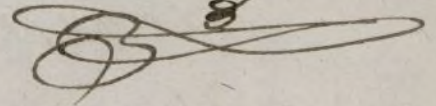
El Sr. Correg.

Penas



Excmo. Sr.

Luis de Portueta



Señores de la comision de obras: Mandada la aludicion que
debe observarse con arreglo a la aprobada por el
Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Ayuntamiento En la construcción de la fachada de la casa que se trata levantar de nueva planta por cuenta de Don Luis Portilla en parte de la línea de que consta el número 4 calle de la Bola manzana 405, resulta que la fachada se establecerá en línea recta en los 32½ pies que ha de tener de estension alineando por ambos extremos con los ángulos de la misma manzana, rematándose por los derechos 58 de pie y 38 por la izquierda que hacen 16½ pies los que aprecio de los reales impuestos la cantidad de 325 reales que deberán abonarse a el interesado de los fondos municipales.

Examinado el plano de fachada firmado por D. Matías Lavina Masco, arquitecto académico de la de S. Fernando lo halló arreglado a los principios del arte y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento resultando que la altura total del edificio con inclusión del ^{vano} Sobaco sea de 58 pies medidos por el centro de la fachada y que la luz de este no baje de nueve pies, siendo por lo menos de 14 la altura de la planta baja: tampoco me parece convenientemente el mirador general que se indica para los pisos principal y segundo, por el perjuicio que podría causar a los vecinos de las casas inmediatas, privándoles el ver a lo largo de la calle y tambien por ocultarse con él la decoración de la fachada; por último el vanto de los balcones del piso principal debe ser de pie

y medio y uno en los del 2.º: con estas modificaciones no
halla inconveniente en que P. A. S. se sirvan aprobar el
diseño presentado y con la circunstancia de que los cimientos
se construyan sobre terreno firme con fabrica de pedernal
vivo y muralla de cal y arena, dandolos 4 pies de grueso hasta
medio pie mas bajo que el curas del piso de la calle, en donde
atallandose medio pie de cada lado se sentará el tocato de
carteria de tres pies de alto lo menos y otros tres de grueso,
resultando dos tablas descubiertas en el punto mas elevado de
la calle, continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que
falten en ningun punto de la fachada. Sobre el referido tocato
y con el mismo grueso seguira de fabrica de ladrillo y muralla
de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso prin-
cipal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo
los arcos de puertas y ventanas del propio material sin
entramados ni umbrales de madera, atallandose por
lo interior de cada piso lo necesario para que resulte el
ultimo de 2 1/2 pies de grueso para el aristo del alero
que sera de madera descubierta compuesto de soleron,
carrillos con bocadura y corona moldada cubierta de
plomo o una cornisa de piedra o forjada que tenga

por el suelo, formando por la parte superior una canal
general para que recogidas en ella las aguas pluviales
se introduzcan en las bajadas de plomo embocadas en los
muros de fachada, las que desaguarán por medio de
una aranga a la alcantarilla general. Los balcones ten-
drán de suelo lo mas que y medio los del piso principal y
uno los de los pisos restantes, dandoles $3\frac{3}{4}$ pies de altura
y al intervalo de los balaustrados seis dedos, quedando recibien-
das las patillas en el grueso de la pared un pie y mas
de otro separadas del vivo de la lina de las ventanas. En
las puertas no habrá vacante ni pedimento alguno que
sobresalga del filo de la fachada para que no impidan
el tránsito publico; en las puertas se sentarán coronas de
piedra Berroquina de medio pie de espesor y tres de altura
sustentadas con mortero de cal bajo una rasante, sin
que puedan abrirse lumbreras orientales a los balcones,
debiendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas
o a espaldas de los huecos y por último se rebocará la
fachada convenientemente imitando con las pintas un
buen orden de construcción, permitiendo al color de
un color claro las juntas de la calle. Quando el

Excmo. Ayuntamiento encargado de la policía, buen
aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando
quiere el Sr. Alcalde Corregidor mandar se memorie
e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de
que el dueño deberá dar aviso luego que esté rentado el
local de cantina, después de curado el piso principal,
cuando la fachada se halle coronada con el alero y por
último después que ~~se~~ concluya la obra, a fin de memoriar
si está en estado de alquitarse para que practicados los
cuatro memoramientos resulte el cumplimiento de lo auor-
dado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción
de andamios de la fachada se observará que las almas
sean de sermas colocadas en medio de los huecos a
excepción de las de los extremos que estarán a la línea
de los muros medianeros para que no resulten me-
churates en la fábrica, las puntas sean de maderos
de a' 6 y los tablones de buena calidad sin nudos sal-
ladinos, poniendo tres por lo menos en el ancho de
cada andamiada, no consintiendo el arquitecto re-
carguen con mucho ladrillo; y para evitar en lo
posible todo incidente desagradable se colocarán

maderos de a' 8, o' de a' 10 entre las almas que sirven
de arborescencias o' travandilla, elevandolos de los tablon
unos a' pies, redoblado este cuidado donde se coloque
el puntal que se formará con toda solidez, cuidando
ademas el profesor que los andamios interiores se
quiten segun arte para evitar desgracias. Madrid
7 de Noviembre de 1852.

Moro Stanon

Madrid 22 de Nov. de 1852.

Comision de Obras.

Vuelva al Ayuntamiento para q' manifieste si hay
alguna disposicion o' regla adoptada res-
pecto de la construccion de miradores.

Manuel Prats

D. Matelo

Caro Floron

Joyenche

Casani

Alcala Maliano

Señores de la Comision de obras: Su cumplimiento
de lo acordado por V. E. debo haver por parte no
haber en mi poder ninguna orden respecto de los

miradores que se colocan en algunos balcones; sin embargo
se ha entendido que antiguamente se prohibieron por
los perjuicios que causaban a los vecinos de las casas inme-
diatas y tambien a los pisos superiores de las mismas en
que se colocaban y por la mucha luz y ventilacion que
quitaban a las calles; posteriormente cuando se ha pedido
permiso para colocar miradores en algun balcon, se ha con-
cedido en razon a la mucha comodidad que presta al in-
quilino de la casa en que se coloca, pero siempre con la
precaucion de que su vuelo mayor no exceda de 2 pies;
y como en el caso presente aparecen estos miradores en todos
los buenos de los pisos principal y 2.^o, me ha parecido que
no deben consentirse por las razones indicadas: no obstante
P.S.S. acordarian lo mas acertado. Madrid 28 de Noviem-
bre de 1852.

Luis Mauro

Cerms. Sr.

La Comision de Obras al proponer a la deli-
beracion de V.E. acuerda conceder a D. Luis de Porti-
lla la licencia q. ha solicitado p.^o edificar de nue-
va planta la Casa C. de la Bota n.^o 4., lo hace
en el concepto de entenderse con sujecion al
detalle de alineacion consignado por el Arqto.
del Departamento, que el total de la altura
de fachada no exceda de los 58 p.^{os} que y

El sotabanco no bajé de la prevenida, y el vuelo de los balcones del piso principal de pie y medio, y uno los del segundo, y por último que el mirador no pase en su mayor vuelo de dos pies.

V.E. sin embargo acordará como siempre lo más conforme. Madrid 9 de Dic. de 1852.

Manuel Pardo Villalobos
Eugenio
Cano
Mecila Galiano

Madrid 14 de Dic. 1852.
En Ayuntamiento, Luis?
Con la Comisión.

Dic. 16
Dese cuenta

Madrid 20 de Dic. de 1852

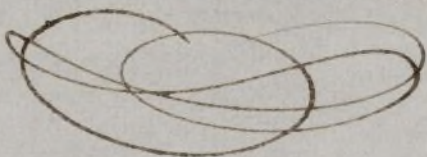
Remítase a la aprobación de la Superioridad.

El A. Corregidor.

Premat

to en el presupuesto mu-
nicipal, del año corriente la
cantidad, de trecientos vein-
ticinco reales por los diez y
seis un cuarto pies que se-
gun la nueva alineacion
deja la finca en favor del
tránsito público, a calidad,
de que obren puntualmente
en la ejecucion de la obra
las reglas y condiciones
que prescriben el arquitec-
to Municipal, y la comi-
sion de obras del Ayun-

hinciento. Dios guarde
a V. Y. muchos años. Ma-
drid 31 de Diciembre de
1852.

Wm. M. M. M.


Alcalde Conregidor de Madrid.

D. Cipriano Maria Clemente & C.

Compro: Que por D. Luis de Portillo, Res-
plido de Dho Excmo Ayuntamiento en mi-
tancia de 29 de Mayo del año ultimo, se hizo
se la obra de murallas para edificar en
parte del solar de su propiedad Calle de
la Pola n.º 4 m. 405, ó sea en linea
de 32 y medio pies, conforme al plano de
fachadas que acompaña firmado por
D. Matias Lavina Plano.

Para la mitancia a la forma de
obras y dispuesto por esta lo conveniente para
cumplir la obra de murallas, tuvo efecto el
dho acto, ~~de~~ ~~xxxx~~ evacuando a su virtud
por el Ayuntamiento del Guarel el infor-
me que sigue:

Fecha de 7 de Mayo

La Comisión en su virtud someterá al Excmo.
Ayuntamiento de Dho Excmo Ayuntamiento, emi-
tiendo ~~xxxx~~ ~~xxxx~~ ~~xxxx~~ el siguiente
informe.

Fecha de 9 de Diciembre

Dado cuenta al Ayuntamiento en sesión de
12 de Diciembre, acordó conformarse con
el parecer de la Comisión, cuyo acuerdo
se acordó aprobar en 31 del mismo por la
Dirección general de Administración local, de
que se ha enterado I. E. en sesión de 7 de
dicho acordando se expida la licencia
y en la presente que firmo Madrid 13 de
Enero de 1853
Luis de Portillo

Ayuntamiento de Madrid

Recibo la licencia q. ha motivado este expediente,
hoy 26 de Enero de 1853.

Luis de Portillo

La Direccion general de Administracion local al resolver aprobada con fecha 31 de Diciembre del año ultimo, el expediente instruido en el Srmo Ayuntamiento a instancia de D. Luis de Portilla, solicitando el oportuno permiso p.^a edificar de nueva planta la casa c.^a de la Plaza n.^o 4 m.^a 105 y que puede expedirse la competente licencia, manifestada asi mismo y con cargo a los fondos consignados al efecto en el presupuesto municipal del corriente año se le abone la cantidad de 325 r.^s y valor de los 16 ¹/₄ pns que segun la ubicacion marcada deja la finca en favor del tranvite publico.

Se comunico a V. S. p.^a su inteligencia y efectos convenientes.

Dios D. = Madrid 10 de Enero de 1853.

M. Depositario de esta Villa.
Igual al Sr. Contador

CORREGIMIENTO

DE

MADRID.

Señorase V.ª remitir á este
Corregimiento á la mayor
brevidad posible el Expedien-
te instruido sobre concecion de
licencia á D. Luis Portilla
para edificar de nueva plan-
ta la casa calle de la Bola
frente á la de las Prejas, á
fin de poderlo tener presente
al tiempo de resolver un inci-
dente promovido á consecuen-
cia de la construccion de di-
cha finca.

Dios

2^a

que á N. S. m. a. Madrid
28 de Julio de 1855.

Luis Peman

Sr. Srío del Excmo Ay. de esta Villa

Amos acompaño a V. el expediente
seguido en el Excmo Ayuntamiento
la instancia de D. Luis Perilla,
Experiencia para conformar de nueva
plana la Calle de la Plata
n.º 4 m.º 407 y se prescribió
con aprobación de las Superiori-
dad en 13 de Enero último, con lo que
queda cumplimentada la comuni-
cación de V. de 28 del
cor.te

Dios de Madrid 31 de Julio de
1859.

L. Alcalde Conregido de esta villa